

CONVENIO MODIFICATORIO 1 EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. PRODEUR-PDR-2018-ROS-IS-03, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. HECTOR R. FERNANDEZ MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA LJP CONSTRUCCIONES S. DE R. L. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JUAN MANUEL MUÑOZ SALAS EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", INSTRUMENTO LEGAL FORMALIZADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

LAS PARTES DECLARAN:

- 1.- QUE CON FECHA **18 DE MAYO DE 2018** "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **PRODEUR-PDR-2018-ROS-IS-03**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "**Construcción de Banqueta y Pavimentación en la Calle Francisco Villa, Playas de Rosarito, B. C.**".
- 2.- QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$ 769,266.46 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 46/100)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EJECUTARLO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y ANEXOS. EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **90 DÍAS NATURALES** LOS CUALES ABARCAN DEL **21 DE MAYO AL 18 DE AGOSTO DE 2018**.
- 3.- QUE CON FECHA DEL **06 DE JULIO DE 2018**, EL "CONTRATISTA" ENVÍA OFICIO DE SOLICITUD DE **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO NO. 1**, PARA LO QUE LA SUPERVISIÓN ENVIA DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA FORMALIZAR EL CONVENIO.
- 4.- QUE EL PRESENTE CONVENIO FUE REVISADO POR LAS PARTES, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LOS MONTOS DE OBRA PARA CUMPLIR CON LAS NECESIDADES QUE SURGIERON EN LA OBRA, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL, EN BASE A LA NOTA DE BITÁCORA Y AL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

MONTO CONTRATO	ADITIVAS	DEDUCTIVAS	MONTO CONVENIO
\$ 769,266.46 M.N.	\$ 123,499.37 M.N.	\$ 106,946.43 M.N.	\$ 785,819.40 M.N.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A MODIFICAR SEGÚN CORRESPONDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "LA CONTRATANTE" UNA PÓLIZA DE ENDOSO DE LA AFIANZADORA, EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ACEPTA Y DA SU ANUENCIA A LAS MODIFICACIONES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

PRODEUR
Promotora del Desarrollo Urbano

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL: LAS PARTES CONVIENEN EN DEJAR SUBSISTENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO SEAN MODIFICADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE ESTIPULAN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO SURTIENDO PLENA EFICACIA ENTRE LAS PARTES, QUIENES QUEDAN OBLIGADAS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

LEÍDO QUE FUE ENTRE LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ANTES ENUMERADAS, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA A LOS **12 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

"LA CONTRATANTE"

ARQ. HECTOR R. FERNANDEZ MUÑOZ
PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO
DE PLAYAS DE ROSARITO
DIRECTOR GENERAL

"LA CONTRATISTA"

LJP CONSTRUCCIONES S. DE R. L. DE C.V.
C. JUAN MANUEL MUÑIZ SALAS
REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGOS"

ING. JOSÉ SANTOS NANDE CASTRO
JEFE DE LICITACIONES
PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO
DE PLAYAS DE ROSARITO

ARQ. ADA JANELY QUINTERO ROMERO
COORDINADOR DE OBRAS Y PROYECTOS
PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO
DE PLAYAS DE ROSARITO